

	REGLAMENTO DEL 1ER CERTAMEN DE ENSAYO ACADEMICO PARA ESTUDIANTES CON TALENTO EXTRAORDINARIO	CÓDIGO: RE-CEAETE N° de Páginas 01 Version 01 Página Página 1 de 21
--	--	---

COPIA FOTOSTÁTICA
CONFORME AL
ORIGINAL.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL

**REGLAMENTO DEL “1ER CERTAMEN DE ENSAYO ACADÉMICO
PARA ESTUDIANTES CON TALENTO EXTRAORDINARIO”**

2026

LA PAZ, BOLIVIA



Educación de calidad, innovadora y abierta al mundo



REGLAMENTO DEL 1ER CERTAMEN DE
ENSAYO ACADEMICO PARA ESTUDIANTES
CON TALENTO EXTRAORDINARIO

CÓDIGO:
RE-CEAETE

Versión

N° de Páginas

01

Página 2 de 21

COPIA FOTOSTATICA
CONFORME AL
ORIGINAL

REGLAMENTO DEL "1ER CERTAMEN DE ENSAYO ACADÉMICO
PARA ESTUDIANTES CON TALENTO EXTRAORDINARIO"

2026

ELABORADO DGEE	REVISADO VEAE	REVISADO DGAJ	APROBADO MAE
 Carla Alexandra Campero Vargas DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 Sergio Iván Caballero Vidal VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL a.i. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 José Armando Muñoz Mejía JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 Ricardo Enrique Sanguinés Chaves MINISTRO DE EDUCACIÓN
 Juan Carlos Quiroga DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PARA EL TALENTO EXTRAORDINARIO		 Mirtha Moscoso Alfaro PROFESIONAL JURÍDICO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO - DGAJ MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
LA PAZ – BOLIVIA GESTIÓN 2026			

Educación de calidad, innovadora y abierta al mundo

	CÓDIGO: RE-CEAETE	
	Versión 01	N° de Páginas Página 3 de 21

REGLAMENTO DEL 1ER CERTAMEN DE
ENSAYO ACADEMICO PARA ESTUDIANTES
CON TALENTO EXTRAORDINARIO

COPIA FOTOSTATICA
CONFORME AL
ORIGINAL.

ÍNDICE

REGLAMENTO DEL "1ER CERTAMEN NACIONAL DE ENSAYO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES CON TALENTO EXTRAORDINARIO – 2026"	4
CAPÍTULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
ARTÍCULO 1 (OBJETO)	5
ARTÍCULO 2 (PRINCIPIOS)	5
ARTÍCULO 3 (ÁMBITO DE APLICACIÓN)	5
ARTÍCULO 4 (MARCO JURÍDICO)	5
CAPÍTULO II	6
DEFINICIONES	6
ARTÍCULO 5 (TALENTO EXTRAORDINARIO)	6
ARTÍCULO 6 (PRODUCTOS)	6
ARTÍCULO 7 (COMITÉ DE VALORACIÓN)	6
CAPÍTULO III	6
RESPONSABILIDADES	6
ARTÍCULO 8 (RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA)	6
ARTÍCULO 9 (RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES)	7
ARTÍCULO 10 (RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS)	7
ARTÍCULO 11 (RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES DISTRITALES)	8
ARTÍCULO 12 (RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES DEPARTAMENTALES)	8
ARTÍCULO 13 (RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE VALORACIÓN)	8
ARTÍCULO 14 (RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN)	8
CAPÍTULO IV	9
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	9
ARTÍCULO 15 (REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN)	9
ARTÍCULO 16 (METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN)	9
ARTÍCULO 17 (CRITERIOS DE VALORACIÓN)	10
ARTÍCULO 18 (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ENSAYO)	10
CAPÍTULO V	10
VALORACIONES Y RECONOCIMIENTOS	10
ARTÍCULO 19 (PUBLICACIÓN DE LOS ENSAYOS ELEGIDOS EN FORMATO DIGITAL Y FÍSICO)	10
ARTÍCULO 20 (RECONOCIMIENTOS Y CERTIFICACIÓN)	11
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	11



Educación de calidad, innovadora y abierta al mundo



REGLAMENTO DEL 1ER CERTAMEN DE
ENSAYO ACADEMICO PARA ESTUDIANTES
CON TALENTO EXTRAORDINARIO

CÓDIGO:
RE-CEAETE

Versión

N° de Páginas

01

Página 4 de 21

COPIA FOTOSTATICA
CONFORME AL
ORIGINAL

DISPOSICIONES FINALES	11
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA (VIGENCIA)	11
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA (MODIFICACIONES).....	11
DISPOSICIÓN FINAL TERCERA (ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN)	11



Educación de calidad, innovadora y abierta al mundo

**REGLAMENTO DEL
"1ER CERTAMEN NACIONAL DE ENSAYO ACADÉMICO
PARA ESTUDIANTES CON TALENTO EXTRAORDINARIO – 2026"**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. (OBJETO GENERAL)

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas, procedimientos y lineamientos para la organización, desarrollo y evaluación del 1er Certamen de Ensayo académico para estudiantes con Talento extraordinario con el fin de promover el desarrollo de capacidades de investigación, análisis crítico y producción intelectual con parámetros académicos en estudiantes con Talento Extraordinario, impulsando espacios de creación, publicación e intercambio de conocimientos que permitan posicionarlos como actores propositivos y referentes intelectuales dentro del Sistema Educativo.

ARTÍCULO 2. (PRINCIPIOS)

El evento se regirá por los siguientes principios:

- a. **Equidad:** Garantizar la participación de los estudiantes, sin discriminación alguna
- b. **Excelencia:** Reconocer y premiar el esfuerzo, la creatividad y la innovación de los estudiantes
- c. **Inclusión:** Fomentar la participación de estudiantes con Talentos Extraordinarios, independientemente de su condición social, cultural o económica
- d. **Transparencia:** Asegurar que todos los procesos del evento sean objetivos, claros y justos

ARTÍCULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para todas las Unidas Educativas fiscales, de convenio y privadas del Sistema Educativo Plurinacional, así como para las instancias administrativas y técnicas involucradas en la organización del evento.

ARTÍCULO 4. (MARCO JURÍDICO).

El presente Reglamento se fundamenta en:

- a. La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de 07 de febrero de 2009
- b. La Ley N° 070, Ley de Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", de 20 de diciembre de 2010



- c. Resolución Ministerial N° 0795/2021, Reglamento del Programa de atención integral a estudiantes con Talento Extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional, de 8 de diciembre de 2021

CAPÍTULO II DEFINICIONES

ARTÍCULO 5. (TALENTO EXTRAORDINARIO).

Se entiende por Talento extraordinario el desarrollo excepcional de capacidades, habilidades y aptitudes que superan significativamente las expectativas normales para la edad y el nivel escolar, manifestándose en áreas como el razonamiento abstracto, la producción intelectual, literaria y la capacidad de argumentación avanzada.

ARTÍCULO 6. (PRODUCTOS).

- a. **Tangibles:** Ensayos
- b. **Intangibles:** Creaciones de la mente humana como razonamientos, encadenamiento de argumentaciones y reflexiones sobre temas abstractos

ARTÍCULO 7. (COMITÉ DE VALORACIÓN).

El Comité de valoración es un grupo de profesionales idóneos, notables y especializados en las áreas correspondientes, invitados para valorar los ensayos de los estudiantes en el marco del evento. Este Comité tiene la responsabilidad de valorar la originalidad, coherencia argumentativa y calidad de redacción académica de los productos entregables del evento y de que tal proceso de valoración será objetivo, transparente y justo, basándose en los criterios establecidos en el presente Reglamento.

CAPÍTULO III RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 8. (RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA).

- a. Brindar acompañamiento logístico a sus hijos durante todo el proceso velando que tengan los recursos necesarios y pertinentes para su participación
- b. Garantizar que sus hijos cumplan con los requisitos de participación
- c. Respetar las decisiones del Comité de valoración
- d. Fomentar valores de respeto, responsabilidad y perseverancia en sus hijos
- e. Asegurarse que sus hijos respeten el Reglamento del evento



Educación de calidad, innovadora y abierta al mundo

ARTÍCULO 9. (RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES).

- Cumplir con los requisitos de participación en los plazos establecidos
- Presentar trabajos originales, ajustándose al marco ético del evento y no presentando trabajos escritos con Inteligencia artificial
- Respetar las decisiones del Comité de valoración
- Prepararse para la Fase de entrevista personal en línea
- Participar con un espíritu de camaradería, respeto a sus pares y entusiasmo por aprender

ARTÍCULO 10. (RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS).

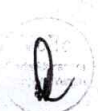
Los Directores de las Unidades educativas deberán:

- Comunicar al estudiantado y comunidad educativa la Convocatoria del evento con tiempo suficiente para que se cumplan los plazos
- Alentar a estudiantes identificados como Talentos extraordinarios o estudiantes cuyo perfil académico sugiera Talento extraordinario o Altas capacidades en áreas de razonamiento verbal, razonamiento lógico u otros ámbitos relacionados a participar en el Certamen
- Informar a las familias de los estudiantes participantes respecto al evento

Los maestros de aula de las áreas de Lenguaje y Literatura, Filosofía, ética y espiritualidades, Historia, Cosmovisión y religiones, Estudios Sociales y Geografía (y cualquier maestro de especialidad dependiendo del tema de interés del ensayo del estudiante que participa en el Certamen), deberán:

- Alentar a los estudiantes que participen en el Certamen a mantener la línea ética del mismo y a presentar trabajos originales y apropiados en contenido
- Responder dudas específicas de los estudiantes respecto a los temas de sus ensayos, en caso de ser consultados
- Dar su parecer respecto a los ensayos en forma de apreciación general, sin hacer sugerencias de palabras, términos u orientación específicos. Está prohibido que los maestros de especialidad editen los trabajos de los estudiantes, llegado el caso de ser consultados, podrán hacer sugerencias respecto al ensayo de manera general pero no sugerir palabras, cambios de dirección general del ensayo o intentar cambiar la visión que el estudiante expresa en su ensayo, así fueran ideas retadoras, disruptivas o incluso de corte anárquico. Pueden hacer observaciones de forma, pero no de fondo.

Dado que la participación en el evento no está vinculada a ninguna representación de la Unidad Educativa, queda prohibido obligar a ningún estudiante a participar del evento.



ARTÍCULO 11. (RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES DISTRITALES).

- Socializar el Reglamento y la Convocatoria del Evento en el Sistema Educativo Plurinacional instruyendo a las Unidades Educativas de su dependencia de alentar a estudiantes identificados como estudiantes con Talento extraordinario y a posibles estudiantes con Talento extraordinario a participar del evento
- Hacer seguimiento de la participación de los estudiantes de su distrito que sean parte del evento
- Hacer seguimiento a los estudiantes con Talento extraordinario que sean identificados posteriormente al evento

ARTÍCULO 12. (RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES DEPARTAMENTALES).

- Socializar el Reglamento y la Convocatoria del Evento en el Sistema Educativo Plurinacional instruyendo a las Direcciones Distritales Educativas bajo su cargo que socialicen las mismas
- Designar a su Responsable de Talento extraordinario en comisión para socializar la Convocatoria en las Unidades Educativas
- Hacer seguimiento de la participación directa de los estudiantes registrando problemas o dudas para comunicarlos prontamente a la Dirección General de Educación Especial

ARTÍCULO 13. (RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE VALORACIÓN).

- Evaluar los productos de los estudiantes con imparcialidad, de manera justa y equitativa, sin influencias externas
- Mantener la confidencialidad de los productos presentados, sin compartirlos con casas editoriales o afines
- Actuar con ética y profesionalismo en todo el proceso de valoración

ARTÍCULO 14. (RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL).

- Verificar que todos los ensayos que lleguen vía correo electrónico cumplan con los requisitos del Reglamento antes de ser enviados al Comité de valoración
- Formar el Comité de valoración de acuerdo a las temáticas de los ensayos enviados
- Garantizar que el proceso de evaluación sea transparente, objetivo y libre de cualquier tipo de favoritismo o discriminación.
- Emitir certificados de participación para los estudiantes y para los miembros del Comité de valoración
- Gestionar la publicación digital y formato físico de los ensayos sobresalientes en portales autorizados y promocionar su publicación o consideración en revistas especializadas locales y regionales
- Vigilar el cumplimiento de la normativa establecida en el presente Reglamento

	REGLAMENTO DEL 1ER CERTAMEN DE ENSAYO ACADEMICO PARA ESTUDIANTES CON TALENTO EXTRAORDINARIO	CÓDIGO: RE-CEAETE COPIA FOTOSTATICA CONFORME AL ORIGINAL Versión: 01 N° de Páginas: 21 Página 9 de 21
--	--	---

CAPÍTULO IV CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar de este evento estudiantes que cursen el nivel Secundario y sea parte del Sistema Educativo Plurinacional. La participación en el evento es de carácter abierto y voluntario.

ARTÍCULO 15. (REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN).

La **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA** que se debe presentar para poder participar es:

1. Ficha de participación debidamente llenada
2. Consentimiento informado firmado por padres o tutores (PDF)
3. Documento de autorización de derechos de publicación (PDF)
4. Ensayo académico anonimizado en formato PDF

Los participantes deberán saber que:

- La participación será individual
- Los ensayos deberán ser inéditos y originales
- Está prohibido el uso de Inteligencia Artificial para la elaboración total o parcial del ensayo
- Todos los trabajos serán sometidos a verificación de originalidad y autenticidad
- Los ensayos no deberán haber sido premiados previamente
- Los participantes deberán completar todos los campos obligatorios del formulario de inscripción
- Los participantes autorizan al Ministerio de Educación el uso académico, promocional y editorial de los trabajos presentados, respetando el derecho de autor correspondiente
- La entidad organizadora podrá publicar digital o físicamente los ensayos seleccionados

ARTÍCULO 16. (METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN).

Los participantes deberán remitir sus ensayos al correo oficial habilitado en la página web del Ministerio de Educación:

https://www.minedu.gob.bo/index.php?option=com_content&view=article&id=697:talento-extraordinario&catid=191&Itemid=993

La aceptación de ensayos postulados y los resultados finales serán publicados en la página web oficial del Ministerio.



Educación de calidad, innovadora y abierta al mundo

	CÓDIGO: RE-CEAETE	
	REGLAMENTO DEL 1ER CERTAMEN DE ENSAYO ACADEMICO PARA ESTUDIANTES CON TALENTO EXTRAORDINARIO	Versión: 01 Nº de Páginas: 21
	COPIA FOTOSTÁTICA CONFORME AL ORIGINAL.	

ARTÍCULO 17. (CRITERIOS DE VALORACIÓN).

Los ensayos serán evaluados mediante metodología de pares ciegos por un Comité de Valoración conformado por profesionales e investigadores invitados, la identidad del Comité será reservada hasta la publicación oficial de resultados.

Los criterios de valoración serán:

- Originalidad
- Coherencia argumentativa
- Calidad de redacción académica

ARTÍCULO 18. (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ENSAYO).

- Tema: Libre
- Autoría: Bajo seudónimo
- Título: Máximo 80 caracteres en español, inglés y lengua originaria de la región o localidad.

Estructura

- Resumen: 50 a 100 palabras
- Palabras clave: 5 palabras
- Extensión: 2.500 a 7.500 palabras
- Formato sugerido (IMRD): Introducción, Materiales, Resultados y Discusión
- Fuente: Arial 11
- Interlineado: 1,5
- Márgenes: 2,5 cm
- Texto justificado
- Referencias bajo Norma APA Séptima Edición

CAPÍTULO V VALORACIONES Y RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 19. (PUBLICACIÓN DE LOS ENSAYOS ELEGIDOS EN FORMATO DIGITAL Y FÍSICO).

Los ensayos elegidos por el Comité de valoración serán publicados digitalmente en línea con el visto bueno del Ministerio de educación. El Ministerio se reserva el derecho de promover los ensayos con revistas institucionales del Estado a futuro con fines de promoción del Talento boliviano.

El Ministerio de educación, como ente organizador, se reserva el derecho de promover ensayos con revistas institucionales, científicas, relacionadas al arte, la cultura, la historia o afines de



Educación de calidad, innovadora y abierta al mundo

acuerdo al tema de los ensayos a nivel internacional con fines de promoción del Talento boliviano en el extranjero.

El Ministerio de Educación publicará una selección de los ensayos en formato físico para fines de promoción de los participantes y en calidad de Memoria.

Un número por determinar de copias en formato libro serán entregados a los participantes cuyos ensayos sean elegibles para publicación.

ARTÍCULO 20. (RECONOCIMIENTOS Y CERTIFICACIÓN)

Se otorgarán certificados de reconocimiento a todos los estudiantes participantes que presenten sus ensayos conforme a la convocatoria.

Asimismo, se entregarán certificados al Comité de Valoración y reconocimientos especiales a los ensayos destacados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. (DECLARACIÓN JURADA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN).

La documentación generada por el Comité de valoración adquiere carácter de Declaración Jurada para fines consiguientes.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. (VIGENCIA).

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación y será aplicable para la gestión educativa 2026.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. (MODIFICACIONES).

Cualquier modificación al presente Reglamento deberá ser aprobada por el Ministerio de educación, a través del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. (ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN).

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación plena de todas las disposiciones establecidas.

Cualquier situación no prevista en este Reglamento, será resuelta por la Dirección General de Educación Especial y las instancias organizadoras correspondientes y comunicada oportunamente por el Viceministerio, previo Informe técnico correspondiente.



Educación de calidad, innovadora y abierta al mundo